Expediente: **15/26**
Carátula: **GOMEZ MIRIAM SILVINA C/ REX ARGENTINA SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **31/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - REX ARGENTINA SA, -DEMANDADO
27147808963 - GOMEZ, MIRIAM SILVINA-ACTOR
20400859494 - AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S A, -DEMANDADO
90000000000 - HUAIER DE LA VEGA, AUGUSTO MARCELO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ALANIZ, ELSA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 15/26

H105026303964

.

JUICIO: GOMEZ MIRIAM SILVINA c/ REX ARGENTINA SA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°15/26-Juzgado del Trabajo I nom.

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa se notificó el traslado de demanda a **REX ARGENTINA SA**, en el domicilio que surge de la página del Registro Nacional de Sociedades y de la documental acompañada por la parte actora en los presentes autos, sito en la Av. Corrientes N° 345-P7, Capital Federal, en fecha 13/05/2026 a horas 14:14, conforme surge del acuse de recibo de la CD 365171395AR. El plazo para contestar demanda comenzó el día **14/05/2026** y venció el día **12/06/2026 con cargo extraordinario a horas 10:00**. La demandada no contestó el traslado conferido.- Es mi informe, Pro-Secretaría, 30 de Julio de 2026.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Alaniz el 27/07/2026:

1. Agréguese y téngase presente el acuse de recibo de la Carta Documento N°365171395AR.

2. En mérito a lo solicitado y a las constancias digitales de autos, de las que surge que la accionada fue notificada en fecha 13/05/2026 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TENGASE POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por Miriam Silvina Gómez en contra de **REX ARGENTINA SA**, y hágase efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.BMX-15/26.

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.